



PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS
 IGNACIO ZARAGOZA NO. 75 COL. LOMAS ALTAS C.P. 11950 MÉXICO, D.F.
 TEL. (55) 36 18 04 22 FAX 36 18 04 29 Y 36 18 04 31
 R.F.C. PNB - 731214 - RFO
 SUB-SECTOR: AGROPECUARIO CLAVE: 08466
 CITAR ESTA CLAVE EN TODA SU CORRESPONDENCIA, DOCUMENTACIÓN Y EMPAQUES.
 Artículos 26 Fracción III, 41 Fracc. XII de la LAASSP

PROVEEDOR:
 MAPLICA, S.A. DE C.V.
 DIRECCIÓN: COSCOMATE NO. 49
 COLONIA : TORIELLO GUERRA
 C.P. : 14050
 LOCALIDAD: TLALPAN
 ESTADO : CIUDAD DE MEXICO
 PAIS : MEXICO
 TELEFONO : 56668093 FAX.: 56653357
 ATN. : JOSE JULIO RUBIN CASTELLANOS

CONTRATO
 EFECTUAR ENTREGA EN:
 DEPARTAMENTO DE CONTROL DE
 INVENTARIOS DE PRONABIVE
 CALLE I. ZARAGOZA NO.75 COL.
 D.F.

AD-2020-0023-KVO
 COMPRADOR: LIC.KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN FECHA: 18-06-2020

REQUISICIÓN: 20200117
 DEPTO. PROCESOS BIOLÓGICOS (VIROLOGÍA)

Tiempo de Entrega: CONFORME A CALENDARIO
 COTIZACIÓN: 4852 FECHA: 11-06-2020

CONDICIÓN PAGO:
 DENTRO DE LOS 15 DIAS POSTERIORES A LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA
TRANSPORTE: TERRESTRE.

CONDICIÓN ENTREGA:
 L.A.B. MEXICO, D. F.

| PARTIDA | CLAVE | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | UNITARIO | IMPORTE | DESCTO. % | NETO | I.V.A. | PRECIO TOTAL |
|---------|------------|--|--------|-----------|-----------|------------|-----------|------------|---------------|-------------------|
| 1 | *MP060N020 | N-Z AMINA | g | 70,000.00 | 2.349100 | 164,437.00 | 0.00 | 164,437.00 | 26,309.92 | 190,746.92 |
| 2 | *MP110A020 | ALBUMINA SERICA BOVINA FRACC. V AL 95% | g | 8,000.00 | 35.980000 | 287,840.00 | 0.00 | 287,840.00 | 46,054.40 | 333,894.40 |
| | | | | | | 452,277.00 | 0.00 | 452,277.00 | 72,364.32 | 524,641.32 |
| | | | | | | | | | Flete: | |
| | | | | | | | | | Total: | 524,641.32 |

(QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 32/100 M.N.)

NOTAS DE CONTROL.
 LOS ARTICULOS MARCADOS CON ASTERISCO (*) REQUIEREN CERTIFICADO DE CALIDAD

LIC. KRISTIAN VASQUEZ OGAZÓN
 COMPRADOR

LIC. MAYRA LUCIA REYES GARCIA
 JEFE DEPTO. ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

LIC. FIDEL BENITO RODRÍGUEZ OTERO
 DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

LIC. JUAN CARLOS OLVEROS URBINA
 TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

COMPRAS

"Conozca los beneficios del Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera S.N.C. para fortalecer a las Micro, Pequeñas y Medianas empresas del País. Solicite su formato de inscripción en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales.
 Para mayor información consulte la página www.nafin.com"
 IMPORTANTE: LOS PRECIOS CONSIGNADOS EN ESTE PEDIDO NO DEBERAN SOBREPASAR LOS PRECIOS MÁXIMOS REGISTRADOS POR LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA LA CUAL, DE ACUERDO CON SUS FACULTADES, REVISARÁ QUE SE CUMPLA ESTA DISPOSICIÓN.

CONTRATO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS DENOMINARA LA "PRONABIVE" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FISICA O MORAL QUE DENOMINARA EL "PROVEEDOR" CUYO NOMBRE Y DOMICILIO ES EL QUE SE SEÑALA EN EL...

1. OBJETO Y PRECIO.
1.1 El objeto de este contrato es la entrega y prestación de los servicios en el plazo y lugar estipulados que se describen en el anexo de este documento.
1.2 La "PRONABIVE" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo. Dichos precios serán fijos no sujetos a fluctuación hasta la entrega total de los bienes o servicios.
1.3 Para los casos de ADJUDICACIONES DIRECTAS el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción de la Notificación de Adjudicación Directa.
1.4 Para los casos de LICITACION PUBLICA E INVITACION A CUANTO MENOS TRES PERSONAS, el "PROVEEDOR" deberá firmar el contrato original en la fecha y lugar establecida en el acta de la Notificación del Fallo correspondiente.
1.5 El pago de entrega se realizará a partir de la fecha de firma del contrato. Cuando se requiera de un calendario anexo, este formará parte integral del contrato.

1.6 El "PROVEEDOR" se obliga a responder por los daños y perjuicios que cause a la "PRONABIVE", así como a liberarla completamente de reclamaciones relacionadas por el incumplimiento de los compromisos de la entidad y que se deriven directamente de los bienes o servicios entregados o incumplidos por el "PROVEEDOR".
1.7 El "PROVEEDOR" se hará cargo de cualquier gasto que pudiera derivarse del cumplimiento del contrato, incluyendo los fletes, seguros y manebros, sin ninguna responsabilidad para la "PRONABIVE".
1.8 El "PROVEEDOR" asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación, así como de pagar los impuestos y derechos correspondientes en caso de que los bienes sean de procedencia extranjera.

1.9 El contrato no es válido si presenta tachaduras o correcciones y/o alteraciones.
1.10 En caso de suscitarse conflicto o controversia con respecto a la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes contendientes someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente "EL PROVEEDOR" al fuero que le pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

2. GARANTIAS.
2.1 En caso de que el importe del contrato sea menor a igual a \$50,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato, cheque certificado o depósito a nombre de la Productora Nacional de Biológicos Veterinarios, por el 10% del monto total del mismo antes de iniciar los trabajos.
2.2 En caso de que el importe del contrato sea igual o mayor a los \$50,000.00 M.N. sin incluir el IVA, el "PROVEEDOR" deberá entregar al Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato fianza de cumplimiento por el 10% del monto total del mismo antes de iniciar los trabajos. La póliza de fianza deberá cumplir con todos los requisitos señalados en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los señalados por la "PRONABIVE".
2.3 Cuando las obligaciones derivadas de este contrato se encuentren garantizadas conforme a lo señalado en los puntos anteriores, estas se considerarán como obligaciones distintas salvo que se establezca lo contrario de conformidad con las características del bien o servicio a contratar.
2.4 Atendiendo a la disponibilidad de las obligaciones, esta solo se hará efectiva por la parte proporcional incumplida. En caso de haberse determinado la indivisibilidad de las obligaciones estipuladas en el contrato, la fianza se aplicará en su totalidad.
2.5 Quedan exceptuados de la presentación de cualquiera de las garantías de cumplimiento los contratos cuyo importe sea igual o menor a los \$50,000.00 M.N. sin incluir el IVA, o bien, cuando la entrega de los bienes o servicios se realice dentro de 10 días naturales a partir de la firma del contrato.
2.6 En el caso de que el "PROVEEDOR" le sea autorizado un porcentaje de anticipo, deberá entregar a "PRONABIVE" la factura correspondiente, así como la fianza que garantice el importe total del anticipo el cual será entregado dentro de los 3 días hábiles posteriores a la recepción de la documentación antes señalada. Esta fianza será automática al presentarse de la garantía de cumplimiento descrita en la cláusula 2.1 y 2.2.
2.7 Una vez cumplidas las obligaciones del "PROVEEDOR", se extenderá la constancia correspondiente para la cancelación de las garantías respectivas.

3. PENSAS CONVENCIONALES.
3.1 En caso de que el "PROVEEDOR" no entregue los bienes o no realice los servicios en el plazo estipulado, "PRONABIVE" aplicará una sanción de 5.0 al millar (0.005) por cada día laborable de atraso sobre la parte incumplida sin exceder el importe equivalente a la garantía de cumplimiento. Para la aplicación de la pena convencional deberá entregarse una nota de crédito a nombre de la PRODUCTORA NACIONAL DE BIOLÓGICOS VETERINARIOS.
3.2 El pago por concepto de los bienes entregados o los servicios prestados quedará condicionado proporcionalmente al pago que el "PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales. En caso de proceder la rescisión de contrato, no procederá la aplicación de penas convencionales, toda vez que se habrá efectuado la garantía de cumplimiento.
4. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION.

4.1 El "PROVEEDOR" en los términos de las convocatorias o de sus propuestas, responderá en cualquier caso y por cualquier defecto de fabricación y/o vicio oculto de los bienes, así como por la calidad de sus servicios durante un plazo de 12 meses a partir de su entrega/financiamiento.
4.2 En el caso de los bienes el Departamento de Control Biológico y Físico Químico será el encargado de realizar las pruebas de los artículos que ingresen a control de calidad y los datos, para efectuarse, podrán variar de acuerdo a lo señalado en la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (FEUM), la Farmacopea de los Estados Unidos de América (USP), las Especificaciones y Procedimientos de Agentes Químicos, así como las Técnicas Analíticas Internacionales de Laboratorio. Para el caso de los servicios, si se requiere de la realización de pruebas para su aceptación y siempre que no sean responsabilidad del "PROVEEDOR", estas serán realizadas por el personal del área usuaria.
4.3 En caso de que no se cumpla con las especificaciones requeridas, la "PRONABIVE" podrá solicitar la reposición inmediata o a la corrección de los trabajos involucrados los cuales quedarán sujetos únicamente a su sustitución y reevaluación correspondiente hasta obtener su aprobación sin que con ello se extinga la sanción indicada en la cláusula 3.1, o en su caso, de rescisión de su contrato en los términos del punto 4.
4.4 El Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales será el encargado de administrar el presente contrato, mientras que el área técnica o requeriente de los bienes y servicios verificará el cumplimiento de las especificaciones de los bienes y recibirá de conformidad los servicios.

5. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES O REALIZACION DE SERVICIOS.
5.1 El horario de recepción de bienes en el Departamento de Control de Inventarios de PRONABIVE será de las 8:30 a las 14:30 horas de lunes a viernes, en el caso de los servicios se deberá pactar previo acuerdo con el área usuaria.
5.2 Para los bienes que se requieran su revisión por parte del control de calidad de la "PRONABIVE", se deberá contar con el certificado de análisis original con firma autógrafa y certificado electrónico correspondiente al lote del producto el cual será entregado al momento de surtir en el Departamento de Control de Inventarios, en caso de no presentarse documentación completa el producto no podrá ser recibido.
5.3 Todo producto deberá ser entregado con una cantidad equivalente al 80% de su vigencia total, con ocupación de aquellos casos donde se solicite algún periodo de caducidad específico.
5.4 Los bienes entregados deberán corresponder al mismo número de lote, cualquier otra disposición en su entrega deberá ser autorizada por la "PRONABIVE".
5.5 Todos los bienes deberán ser entregados en empaques y/o envases que garanticen su almacenamiento y manejo sin ningún riesgo para la "PRONABIVE".
5.6 El pago de los servicios, el "PROVEEDOR" deberá cumplir con los requerimientos internos de cada una de las áreas, respetando los horarios de trabajo y los plazos que le sean asignados para realizar sus actividades, atendiendo las llamadas de emergencia y prestando toda la asesoría y el soporte técnico requerido por el usuario.
5.7 El "PROVEEDOR", siempre que se le solicite, se compromete a normalizar la conformidad de calidad ambiental, así como la documentación necesaria para dar cumplimiento a la legislación y normatividad de calidad ambiental, así como de los recursos dentro de las instalaciones y a atender cualquier problema considerado un riesgo ambiental que se derive de las actividades realizadas.

6. DE LA FACTURACION.
6.1 El "PROVEEDOR" entregará su factura original a revisión en el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales los días martes de 9:00 a 13:00 horas, en el domicilio especificado en el anexo, incluyendo en el documento correspondiente. Se deberá anexar copia del contrato.
6.2 El pago se efectuará en moneda nacional o en la moneda que se determine y de acuerdo a las condiciones debidamente señaladas y autorizadas para su revisión.
6.3 Toda factura deberá cumplir con los requisitos fiscales correspondientes y los requisitos de aceptación del bien o servicio, en caso de detectarse cualquier error el Departamento de Adquisiciones y Servicios Generales lo comunicará al "PROVEEDOR" quien contará con un plazo no mayor de 3 días hábiles para corregirlo, iniciando nuevamente el plazo convenido para el pago.
7. MODIFICACIONES AL CONTRATO.
7.1 A consideración de la Entidad, el presente contrato se podrá incrementar hasta en un 20% en monto, plazo o vigencia conforme a los criterios señalados en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo cual será notificado al "PROVEEDOR" elaborando el documento modificatorio correspondiente.
7.2 Se aceptarán solicitudes de prórroga para el cumplimiento del contrato o de alguno de los trabajos específicos solicitados cuando por caso fortuito o fuerza mayor se afecte directamente el cumplimiento de la obligación, para lo cual el "PROVEEDOR" presentará al vencimiento de la obligación, deberá entregar la solicitud correspondiente, así como los elementos que a su juicio determinen las causas del incumplimiento. Toda la información será analizada por la "PRONABIVE" emitiendo una respuesta sobre su procedencia o no, considerando en todo momento la opinión del área usuaria y la normatividad aplicable en la materia.
7.2.1 En caso de proceder la prórroga, se hará el documento modificatorio correspondiente estipulado el nuevo plazo convenido y las condiciones de entrega.
7.2.2 En caso de no proceder, se hará exigible el cumplimiento del contrato, procediendo en su caso el pago de penas convencionales o la aplicación de las sanciones correspondientes según sea el caso.
8. PROCEDIMIENTO DE RESOLUCION.
8.1 "PRONABIVE" de conformidad y siguiendo el procedimiento señalado en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato, en caso de que el "PROVEEDOR" incumpla con cualquiera de las obligaciones estipuladas y/o inherentes a la naturaleza del mismo.
8.2 Los canales de rescisión del contrato serán los siguientes:
8.2.1 Si la documentación presentada resulta falsa.
8.2.2 Si el "PROVEEDOR" no cumple con la entrega de los bienes o los servicios de acuerdo a las especificaciones requeridas afectando los objetivos y/o programas de la "PRONABIVE" o bien, causando un daño o perjuicio a la entidad.
8.2.3 Si el "PROVEEDOR" no entrega el cheque o la póliza de fianza, para garantizar el cumplimiento del contrato.
8.2.4 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios y agota el monto máximo de aplicación de penas convencionales.
8.2.5 Si el "PROVEEDOR" no entrega los bienes o servicios en el plazo adicional que se conceda para tal efecto de acuerdo a lo señalado en la cláusula 7.2.
-En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato, así como las previstas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en la normatividad aplicable.
8.3 En el caso de que el "PROVEEDOR" sea quien desee rescindir el presente contrato, deberá acudir ante la autoridad judicial federal y obtener la declaración correspondiente.
8.4 Tanto la "PRONABIVE" como el "PROVEEDOR" podrán presentar ante la Secretaría de la Función Pública solicitud de conciliación por desavenencias derivadas del cumplimiento del contrato suscitando el procedimiento establecido en la propia Ley.
9. TERMINACION ANTICIPADA.
9.1 "PRONABIVE" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando se presenten cualquiera de las condiciones siguientes:
- Cuando concurren acciones de interés general.
- Por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir de los bienes o servicios originalmente pactados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones, se pueda ocasionar un daño o perjuicio al Estado.
- Se determine la nulidad de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución emitida por la Secretaría de la Función Pública.
Cualquier otro que prevea la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones legales que de ella se deriven.

REVERSE DEL CONTRATO.
El procedimiento de terminación anticipada se regirá por lo dispuesto en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. NOTAS GENERALES.
10.1 En el caso de que el "PROVEEDOR" determine realizar una modificación en cualquiera de sus datos fiscales deberá notificarlo de manera inmediata y por escrito dirigido a la "PRONABIVE" para realizar las actualizaciones correspondientes.
10.2 En la adquisición de bienes, la cantidad a surtir y en consecuencia el importe a pagar, podrá variar +/- hasta en un 10% (diez por ciento) en función del proceso de producción y/o empaque del producto. En este supuesto, el "PROVEEDOR" deberá calcular sus entregas parciales sobre la cantidad total a entregar notificando cualquier ajuste a la "PRONABIVE" con la finalidad de surtir lo que más se acerque a la cantidad original.
10.3 En la prestación de servicios, el importe del contrato podrá variar para aquellos casos donde se requieran trabajos adicionales, o bien, la instalación de refacciones no consideradas que sean necesarias para el correcto funcionamiento del equipo, las cuales deberán ser cobradas por aparte y ser previamente autorizadas por el usuario.
10.4 El "PROVEEDOR" se hace responsable de contar con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones se requieran para la prestación de los servicios correspondientes.
10.5 El "PROVEEDOR" asume la responsabilidad total en caso de que al prestar el servicio se infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marca o derechos de autor, respondiendo por cualquier reclamación posterior que pudiera hacerse a la "PRONABIVE".
10.6 En caso de discrepancia entre la convocatoria del procedimiento o la solicitud de cotización con el presente contrato, prevalecerá el establecido en la convocatoria o solicitud respectiva.
10.7 Con motivo de las auditorías, visita o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública o el Órgano Interno de Control, el "PROVEEDOR" deberá proporcionar la información relacionada con el presente contrato y que en su momento se le requiera.

CONTROL PRESUPUESTAL.
CAPITULO: 2000
PARTIDA: 23501
FECHA: JUN 2020
AUTORIZACION: [Firma]

AMBAS PARTES SE SUJETAN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y DEMAS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE: Alejandro Rubio
FIRMA: [Firma]

CARGO: [Firma]

FECHA: 26/06/2020

ESCRITURA 2800

FECHA 9 DE JUNIO 20

2009 NOTARIO 279 CDMX

CREDENCIAL PARA OBSERVACIONES: [Firma]

[Firma]



CALENDARIO DE ENTREGAS

CONTRATO: AD-2020-0023-KVO

PROVEEDOR: MAPLICA, S.A. DE C.V.

| DESCRIPCIÓN | CANTIDAD TOTAL | ENTREGAS PARCIALES | | FECHA DE ENTREGA |
|---|----------------|--------------------|--|------------------|
| | | | | |
| N-ZAMINA | 70.000 GRAMOS | 20.000 GRAMOS | DENTRO DE LOS 30 O 45 DIAS POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO | |
| | | 10.000 GRAMOS | SEPTIEMBRE DE 2020 | |
| | | 40.000 GRAMOS | DENTRO DE LA PRIMER QUINCENA DE NOVIEMBRE | |
| ALBUMINA SERICA BOVINA FRACC. V AL 95 % | 8.000 GRAMOS | | DENTRO DE LA PRIMER QUINCENA DE NOVIEMBRE | |

NOTA : FECHA DE CADUCIDAD DE LA MATERIA PRIMA MÍNIMA DE UN AÑO A PARTIR DE LA ENTREGA

Susue Robins C.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
FIRMA Y FECHA

26/06/2020